



**Elota**  
Eres tú, somos todos

**H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA  
ACTA 10 COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL  
2021**

En la ciudad de La Cruz, municipio de Elota, Sinaloa, siendo las **12:03** horas del día 11 de octubre del año 2021, se hace constar que nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas del Cabildo Municipal, con domicilio en Avenida Gabriel Leyva, sin número, en la colonia Centro, de la ciudad de La Cruz en la mencionada municipalidad, para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, con el fin de analizar el asunto turnado por el **ING. Hector Guadalupe Lopez Cota**, en su carácter de **Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos**, de este gobierno municipal con el propósito de analizar, discutir y resolver el expediente citado en el rubro con motivo de la declaración e inexistencia de información en las solicitudes con folio 250485300000921 y 250485300001021.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracciones II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, la Ley Local de Transparencia), se reúnen los miembros del Comité de Transparencia:

1.	<b>LIC. VICTOR MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA</b>	Titular de la Presidencia
2.	<b>PROFRA. MARIA CANDELARIA RODRÍGUEZ HERAS, OFICIAL MAYOR.</b>	Titular de la Secretaría

Se procedió al inicio de la sesión, bajo el siguiente:



**Elota**  
Eres tú, somos todos

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia;
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se confirma la declaración de inexistencia de la información que se requiere en de las solicitudes de información pública con número de folio 250485300000921 y 250485300001021.
3. Asuntos Generales; y
4. Clausura de la reunión.

Una vez tomado el pase de lista, y habiéndose encontrado presentes la mayoría de los integrantes, se declaró por la presidencia la existencia de quórum, por lo que se tuvo por válida y formalmente iniciada la sesión del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento siendo las **12:12** horas de la fecha en que se actúa.

En lo respectivo al punto número 2, del Orden del Día, se procedió de la manera siguiente:

La Presidencia solicitó a la Secretaría a efecto de que procediera a la lectura del proyecto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

1. Las solicitudes de referencia fueron presentadas el día 29 de septiembre de 2021 vía Plataforma Nacional de Transparencias (SISAI) arrojando los folios 250485300000921 y 250485300001021 en las que textualmente se menciona lo siguiente:

**250485300000921:** Expediente técnico de la obra número 6, construcción de sistema de agua potable para Casas Grandes y Nuevo Salto Grande, Municipio de Elota, Sinaloa, con número de contrato: HAE-006-PR-2016

**250485300001021:** Expediente técnico de la obra número 7, construcción de pozo profundo, caseta de medición y cloración, obra electromecánica, equipamiento y línea de conducción para el sistema de agua potable en La Cruz, Elota, Sinaloa, contrato número, HAE-007-CP-2016.

## **CONSIDERACIONES**

*Que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados por disposición expresa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, el cual deberá conformarse por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular, y que tendrá facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.*

*El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.*

*Con base en las consideraciones anteriores, y en atención al asunto descrito, se tiene la solicitud dirigida a este Comité de Transparencia por, **ING. Héctor Guadalupe López Cota**, en su carácter de **Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos** de este Ayuntamiento por medio de la cual viene solicitando de este órgano colegiado el acuerdo de inexistencia de información que se requiere en las solicitudes de información pública con folios 250485300000921 y 250485300001021 debido a que esta dirección ha hecho una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable desde el día 29 de septiembre al 08 de octubre del presente año, por el suscrito y personal adscrito a esta dirección a mi cargo, en los documentos y registros que se encuentran en el archivo municipal, en las oficinas de la dirección y registros que se encuentran en el taller municipal a fin de localizar la documentación con la cual se pudiera atender el objeto de la solicitud y no se localizó archivo o documento que corresponda a la información solicitada.*

*Una vez leídos y revisados los argumentos anteriores, la Presidencia del Comité de Transparencia del los sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Local de Transparencia, con el fin de que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 fracción II de la Ley referida, determine su confirmación, modificación o revocación.*

*Por todo lo anterior y tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la declaración de inexistencia de información para dar cumplimiento a la información requerida en las solicitudes de información pública con folios 250485300000921 y 250485300001021.*



**Elota**  
Eres tú, somos todos

Por las razones antes expuestas, es procedente aprobar la validez de la declaración de inexistencia de información puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia por el **ING. Héctor Guadalupe López Cota**, en su carácter de **Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos**

Por todo lo anterior, este órgano colegiado tiene a bien emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NO. 09/CTELOTA/2021**

**ÚNICO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Se **CONFIRMA** por **mayoría** la declaración de **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, para tramitar y dar respuesta a la solicitud de referencia que fue presentada el día 29 de septiembre de 2021 vía Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI), con folio 250485300000921.

Así lo resuelve este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 66 fracción II, 133, 136, 142, y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, a los 11 días del mes de octubre del año 2021.

**ACUERDO NO. 10/CTELOTA/2021**

**ÚNICO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Se **CONFIRMA** por **mayoría** la declaración de **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, para tramitar y dar respuesta a la solicitud de referencia que fue presentada el día 29 de septiembre de 2021 vía Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI), con folio 250485300001021.

Así lo resuelve este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 66 fracción II, 133, 136, 142, y 143, todos de la Ley de Transparencia y



**Elota**  
Eres tú, somos todos

Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, a los 11 días del mes de octubre del año 2021.

En lo correspondiente al Punto no. 3 del orden del día, relativo a Asuntos Generales, la Secretaría comunicó a la Presidencia que habiendo consultado al Comité respecto de si alguno de sus miembros deseaba tratar algún tema en específico, no hubo propuesta alguna.

En consecuencia, y al no haber Asuntos Generales por tratar, la Presidencia procedió a declarar la clausura de la sesión, siendo las 12:54 horas de la fecha en que se actúa, levantándose al efecto la presente acta y firmando al calce los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTE	FIRMA
Lic. Víctor Manuel Cisneros Martínez Secretario del H. Ayuntamiento de Elota Presidente del Comité	
Profra. María Candelaria Rodríguez Heras Oficial Mayor Secretaría del Comité	

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2021.